Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto

Programa de Trabajo 2018-2019

Octubre de 2018

Contenido

[1. Presentación 3](#_Toc524539392)

[2. Marco jurídico 6](#_Toc524539393)

[3. Objetivos 9](#_Toc524539394)

[3.1. Objetivo General 9](#_Toc524539395)

[3.2. Objetivos Específicos 10](#_Toc524539396)

[4. Ejes temáticos del Programa de Trabajo 11](#_Toc524539397)

[4.1. Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE 11](#_Toc524539398)

[4.2. Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE 11](#_Toc524539399)

[4.3. Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial 12](#_Toc524539400)

[4.4. Coordinación con OPL en materia del VMRE 12](#_Toc524539401)

[5. Calendario de sesiones 13](#_Toc524539402)

1. Presentación

La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 derivó en la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales (LGIPE).[[1]](#footnote-1)

La actual legislación electoral incorpora modificaciones relevantes en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), que se venía aplicando desde la elección presidencial de 2006 y continuó en 2012.[[2]](#footnote-2) Específicamente, se ampliaron los cargos de elección popular por los que la ciudadanía puede votar desde el exterior; la expedición de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), programa que inició en febrero de 2016 y es permanente; la ampliación de las modalidades de registro y emisión del voto, así como el establecimiento del Reglamento de Elecciones y demás normatividad con la que el INE organiza las actividades del VMRE en el ámbito federal y, en el ámbito local, se coordina con los Organismos Públicos Locales (OPL) de las entidades federativas cuya legislación contempla el derecho al voto de sus oriundos radicados en el extranjero.

Bajo estas premisas, y con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, expresados en la emisión del sufragio extraterritorial, el INE organizó el proyecto del VMRE[[3]](#footnote-3) para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 que culminó en la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, en el que por primera vez en la historia mexicana nuestros connacionales pudieron ejercer el voto para elegir la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Senadurías por el principio de representación proporcional, así como la Gubernatura de las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y la Diputación por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso del estado de Jalisco.

En efecto, el INE efectuó todas las acciones y procedimientos necesarios para promover el ejercicio del derecho, instrumentó el registro de las ciudadanas y los ciudadanos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE), organizó la emisión del voto extraterritorial bajo la modalidad postal, realizó la capacitación electoral y la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), así como logística en el Local Único para el escrutinio, cómputo y publicación de los resultados de la votación emitida en el extranjero.

Con el propósito de supervisar y dar puntual seguimiento a las actividades implementadas para el VMRE durante los Procesos Electorales, y que fueron del conocimiento del Consejo General del INE, se conformó la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, además de la permanente y coordinada participación de las áreas del Instituto, entre ellas las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), de Organización Electoral (DEOE), del Registro Federal de Electores (DERFE), las unidades técnicas de Servicios de Informática (UNICOM), de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL), así como la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), sin omitir a los órganos desconcentrados del INE y los OPL de las entidades cuya legislación contempla el VMRE.

De manera particular, las tareas del VMRE para los Procesos Electorales 2017-2018 fueron desarrolladas con base en el Plan Integral del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, aprobado por el Consejo General en el Acuerdo INE/CG194/2017. Los resultados y las conclusiones de este proyecto institucional fueron presentados en el Informe Final respectivo, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 12 de septiembre de 2018.

A efecto de continuar con el seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, es necesaria la creación de una Comisión Temporal del Consejo General del INE que supervise el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos para el ejercicio del citado derecho.

De igual manera, resulta indispensable mantener una comunicación permanente con la comunidad de mexicanas y mexicanos que residen fuera del territorio nacional a efecto de tomar en consideración sus propuestas en las actividades que desarrolle el INE y así garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos político-electorales en materia del VMRE, tanto en elecciones federales como en comicios locales de las entidades federativas cuya legislación local contemple su ejercicio.

Asimismo, el INE debe dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación extraterritorial previstas en la LGIPE; lo anterior, para tener un espacio oportuno y con tiempo suficiente para discutir, desarrollar e implementar las modalidades que en su momento determine el Consejo General.

Adicionalmente, es obligación de los OPL de las entidades con VMRE, coordinarse con el INE para implementar las acciones necesarias para la instrumentación del VMRE, a partir de la LGIPE, el Reglamento de Elecciones y los lineamientos que emita el Consejo General, así como los convenios generales de coordinación y colaboración y los anexos técnicos que celebre el INE con cada OPL.

En virtud de lo anterior, el 12 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1305/2018, el Consejo General del INE creó la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto (CVMRE), integrada por las Consejeras Electorales, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, y los Consejeros Electorales, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Dr. Ciro Murayama Rendón, y Lic. Enrique Andrade González, siendo éste último su Presidente, junto con el titular de la DERFE quien asume la Secretaría Técnica de la Comisión.

El Programa de Trabajo 2018-2019 de la CVMRE describe los objetivos general y específicos de este órgano colegiado, así como los ejes temáticos y el calendario de sesiones para el periodo de sus actividades, en estricto cumplimiento de las funciones definidas por el Consejo General del INE y la normatividad aplicable.

Por último, este Programa de Trabajo 2018-2019 de la CVMRE se rinde ante el Consejo General del INE, a fin de dar cumplimiento a las determinaciones previstas en los artículos 8, párrafo 2 y 10, párrafo 3 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 8, párrafo 1, inciso a) y 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como el punto Séptimo del Acuerdo INE/CG1305/2018.

1. Marco jurídico

Los artículos 42, párrafo 1 de la LGIPE, 6, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior, así como 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, establecen que el órgano superior de dirección del INE integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, por un periodo y objeto específicos.

El artículo 8, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece las siguientes atribuciones a las Comisiones Temporales:

1. Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
2. Solicitar información a otras Comisiones o cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
3. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo, y
4. Las demás que deriven de la LGIPE, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.

A su vez, los artículos 8, párrafo 2 del Reglamento Interior y 9, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General señalan que tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al órgano superior de dirección del INE un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o en el que haya sido fijado por el propio Consejo General.

De igual manera, el artículo 10, párrafo 3 del Reglamento Interior establece que las Comisiones Temporales darán cuenta de sus actividades realizadas en los plazos que al efecto determine el Consejo General en los acuerdos de creación.

Por su parte, el artículo 45, párrafo 1, incisos y), z) y aa) del Reglamento Interior, otorga a la DERFE las siguientes atribuciones:

1. Coordinar con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE la im­plementación de las actividades de organización y emisión del VMRE, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y conformación de la LNERE; organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, y escrutinio, cómputo y resultados;
2. Apoyar los programas y acciones del INE que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del VMRE tanto para las elecciones federales como para las locales, y
3. Proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con los grupos y comunidades de mexicanos residentes en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto.

Ahora bien, el Reglamento de Elecciones establece en su artículo 101, párrafo 3 que el Consejo General del INE podrá integrar una Comisión Temporal para atender y dar seguimiento a las actividades relativas al VMRE, a que se refiere el Capítulo IV del Título I del Libro Tercero de dicho Reglamento.

Con fundamento en los preceptos anteriores, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2018, se aprobó el Acuerdo INE/CG1305/2018 , por el que el Consejo General del INE modificó la integración de diversas Comisiones Permanentes, ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y otros órganos, y creó las Comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019 y de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto.

El punto Sexto del Acuerdo en cita hace referencia a la creación de la CVMRE por parte del Consejo General, con la siguiente integración:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| integrantes | cargo | nombre |
| Consejero Electoral | Presidente | Lic. Enrique Andrade González |
| Consejera y Consejeros Electorales | Integrantes | Mtro. Marco Antonio Baños Martínez |
| Dra. Adriana Margarita Favela Herrera |
| Dr. Ciro Murayama Rendón |
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez |
| Consejeros del Poder Legislativo |  | |
| Representantes de los Partidos Políticos |  | |
| Director Ejecutivo DERFE | Secretario Técnico | Ing. René Miranda Jaimes |

Por su parte, el punto Séptimo del Acuerdo en cita dispone que son funciones de la CVMRE, además de las indicadas en la normatividad institucional, las siguientes:

1. Aprobar el programa de trabajo, que será presentado por la Secretaría Técnica y en el que se establecerá el calendario de sesiones de la CVMRE;
2. Informar al Consejo General respecto del seguimiento de las actividades relacionadas con el VMRE;
3. Coordinar las acciones de vinculación con la comunidad de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero y el análisis de las modalidades de su voto;
4. Presentar los informes que le sean requeridos en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos que le sean encomendados por el Consejo General, y
5. Las demás funciones que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.

Finalmente, la CVMRE se extinguirá al año siguiente de la aprobación del referido Acuerdo, conforme lo establece su punto Octavo; esto es, en el mes de septiembre de 2019, previa presentación del informe de conclusión de actividades que rinda al Consejo General, salvo la prórroga de vigencia que en su caso determine el propio órgano superior de dirección del INE, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

1. Objetivos

## Objetivo General

Dirigir, aprobar y supervisar el desarrollo de los procesos, programas, proyectos y demás actividades relativas al Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en particular, las relativas a la vinculación con la comunidad mexicana en el exterior y el análisis de las modalidades para la emisión del voto extraterritorial, con el fin de informar oportunamente y presentar proyectos al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, acerca de los trabajos realizados en la materia, para su aprobación.

## Objetivos Específicos

* + 1. ***Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación y organización del VMRE***

La CVMRE establecerá los mecanismos de supervisión y seguimiento a las actividades y tareas de las áreas ejecutoras involucradas en el VMRE, a fin de solicitar la información necesaria y verificar el cumplimiento de esas tareas.

* + 1. ***Mantener una vinculación permanente con la ciudadanía mexicana en el extranjero y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos político-electorales***

La CVMRE conocerá las actividades institucionales dirigidas a la difusión, promoción, comunicación y vinculación con la comunidad mexicana residente en el extranjero, a través de estrategias que favorezcan el uso de medios tradicionales, alternativos y digitales, así como también conocerá y dará seguimiento al diseño e implementación de acciones para el fomento de la cultura democrática y educación cívica.

* + 1. ***Analizar y elaborar propuestas de mejora en el ámbito normativo, procedimental, técnico y operativo del VMRE***

La CVMRE supervisará y dará seguimiento a los trabajos de análisis que, mediante una evaluación y diagnóstico del VMRE, permita generar propuestas de mejora a las normas, procesos, procedimientos, mecanismos y operación del VMRE para su eventual aplicación en subsecuentes procesos electorales.

* + 1. ***Dar continuidad al análisis y estudio de las diversas modalidades de votación desde el extranjero previstas en la legislación***

La CVMRE supervisará y dará seguimiento a los esfuerzos del INE relativos a la determinación de las modalidades de votación extraterritorial, a partir de los diversos análisis y estudios que se llevan a cabo, con énfasis en la organización del voto electrónico.

* + 1. ***Supervisar y dar seguimiento a las actividades de coordinación con OPL en materia del VMRE***

La CVMRE será un espacio de información y deliberación sobre la continuidad de las actividades del VMRE en las entidades federativas que contemplan el ejercicio del derecho, por medio de la coordinación con los órganos desconcentrados del INE y los OPL.

1. Ejes temáticos del Programa de Trabajo

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos de la CVMRE, el Programa de Trabajo 2018-2019 contempla distribuir en cinco ejes temáticos la organización y el seguimiento de las actividades que, en materia de vinculación con mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero y el análisis de las modalidades de votación extraterritorial, se presentan en la Comisión.

Lo anterior, con el propósito de contribuir al desempeño de las atribuciones del Consejo General del INE y ejercer las facultades que le confiere la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, el Reglamento Interior, el Reglamento de Comisiones del Consejo General y demás normatividad, acuerdos y resoluciones que emita el órgano superior de dirección del Instituto.

Los ejes temáticos con los que se conducirá la Comisión por el periodo de un año a partir de su creación, con sus correspondientes proyectos, asuntos y temas, son:

1. Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE;
2. Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE;
3. Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas
4. Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial, y
5. Coordinación con los OPL en materia del VMRE.

## Planeación, Organización e Instrumentación del VMRE

| proyecto | asunto o tema |
| --- | --- |
| Actividades Permanentes del VMRE | Avance y seguimiento del VMRE por parte de las áreas ejecutoras del INE |

## Vinculación, Difusión y Promoción del VMRE

| proyecto | asunto o tema |
| --- | --- |
| Vinculación del VMRE | Vinculación con actores nacionales e internacionales (gobierno, sociedad civil, academia) |
| Vinculación con la comunidad mexicana en el exterior |
| Difusión y promoción del VMRE | Estrategia de difusión y promoción de la credencialización en el extranjero y el VMRE |
| Actividades de difusión y promoción en México y el extranjero |
| Cultura democrática y educación cívica | Acciones para el fomento de la cultura democrática y educación cívica |

* 1. **Análisis de mejoras normativas, procedimentales, técnicas y operativas**

| proyecto | asunto o tema |
| --- | --- |
| Análisis de mejoras al VMRE | Evaluación y diagnóstico del VMRE |
| Revisión de la modalidad de voto postal |
| Propuesta de mejora a las normas, procesos, procedimientos, mecanismos y operación del VMRE |
| Reforma de la normatividad electoral en materia del VMRE |

## Análisis de las Modalidades de Voto Extraterritorial

| proyecto | asunto o tema |
| --- | --- |
| Análisis de las Modalidades de VMRE | Alternativas para la emisión del voto extraterritorial y análisis comparativo con respecto al voto postal |
| Presentación de propuestas para la implementación de mecanismos para el voto electrónico y/o presencial, así como el soporte normativo asociado (acuerdos, lineamientos y/o procedimientos) |
| En su caso, determinación y seguimiento de los mecanismos para el voto electrónico y/o presencial, así como estudio y evaluación de las consideraciones aplicables a la auditoría |

## Coordinación con los OPL en materia del VMRE

| proyecto | asunto o tema |
| --- | --- |
| Apoyo y Colaboración con OPL | Creación y seguimiento a las actividades del Grupo de Trabajo Interinstitucional INE-OPL en materia del VMRE |
| Atención y seguimiento de requerimientos y consultas |

Por otra parte, en términos de la normatividad institucional, la CVMRE debe cumplir con la presentación de una serie de temas y asuntos sobre su gestión y operación, junto con las actividades de supervisión y seguimiento que lleva a cabo en el tiempo de su vigencia.

Entre las actividades relativas al **Cumplimiento de Obligaciones de la Comisión** se encuentran las siguientes:

1. Convocatoria y propuesta de Orden del día de las sesiones;
2. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de la Comisión;
3. Informe sobre el seguimiento de las solicitudes recibidas y los compromisos adoptados por la Comisión;
4. En su caso, informe sobre la atención a las opiniones, solicitudes y acuerdos de recomendación de otras instancias, e
5. Informe final de actividades realizadas por la Comisión, para su presentación en el Consejo General.

1. Calendario de sesiones

En términos de lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, en el caso de las Comisiones Temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo al objeto de la propia Comisión.

En este sentido, y por acuerdo de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran esta Comisión, se determina que la CVMRE celebrará sus sesiones ordinarias de manera trimestral.

Dado el periodo que abarca el Programa de Trabajo 2018-2019 de la CVMRE, esta Comisión celebrará las siguientes sesiones ordinarias, a programarse en los periodos que se indican a continuación:

* 1ª Sesión Ordinaria: Octubre-Diciembre de 2018.[[4]](#footnote-4)
* 2ª Sesión Ordinaria: Enero-Marzo de 2019.
* 3ª Sesión Ordinaria: Abril-Junio de 2019.
* 4ª Sesión Ordinaria: Julio-Septiembre de 2019.

La programación de la fecha específica de cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como la disponibilidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran la CVMRE.

Conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo anteriormente referido, la CVMRE podrá celebrar las sesiones extraordinarias que la Presidencia de la Comisión estime necesarias, o bien, podrán ser celebradas de acuerdo a la petición que le formule la mayoría de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo o Representantes de los Partidos Políticos que forman parte de la Comisión, conjunta o indistintamente.

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. El 4 de abril de 2014, rindieron protesta el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró el Consejo General del INE, dando formal inicio a los trabajos del Instituto. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la LGIPE, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. [↑](#footnote-ref-1)
2. El VMRE fue aprobado en la reforma electoral de 2005 y su primer ejercicio fue en las elecciones presidenciales de 2006. El modelo de votación aprobado en ese momento fue el correo postal certificado, únicamente para la elección presidencial y la ciudadanía tenía que poseer su Credencial para Votar que sólo podía emitirse en territorio nacional. El mismo modelo fue aplicado para la elección presidencial de 2012. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para los Procesos Electorales Locales 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, el INE coordinó con los OPL de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Estado de México, Michoacán, Oaxaca y Zacatecas, la organización del voto extraterritorial en esas entidades, bajo la modalidad postal. [↑](#footnote-ref-3)
4. Corresponde a la sesión en que se presenta, para su aprobación, el presente Programa de Trabajo 2018-2019 de la CVMRE. [↑](#footnote-ref-4)